



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 027 -2019-MIDIS/PNAEQW

14 ENE. 2019

Lima,

VISTOS:

El Memorando N° 042-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLM de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao; el Memorando N° 023-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° 40-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS y sus modificatorias, se aprueba la "Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", que contiene las disposiciones para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones;



Que, de acuerdo a los artículos 1 y 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2013-MIDIS/PNAEQW, se reconoce la constitución del Comité de Compra Lima 3 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW, así como la conformación de sus integrantes;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el "Protocolo para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de Comités de Compra", que establece las fases y procedimientos para la conformación, renovación, remoción y funcionamiento de los Comités de Compra, los cuales deben ser aplicados por las Unidades Territoriales, con la asistencia técnica y dirección de la Unidad de Organización de las Prestaciones del PNAEQW;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS-PNAEQW, se aprueba el "Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", y con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 493-2018-MIDIS/PNAEQW se rectifica el mencionado listado;

Que, mediante Memorando N° 0042-2019-MIDIS/PNAEQW-UTLM, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao comunica que verificado el Anexo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 451-2018-MIDIS/PNAEQW, en el ámbito de cobertura del Comité de Compra Lima 3, es el distrito de Puente Piedra el que cuenta con el mayor número de instituciones educativas usuarias (144 instituciones educativas); consecuentemente, corresponde incluir e incorporar como integrante del Comité de Compra Lima 3 a un representante de la Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, asimismo, en el citado documento se señala que la Institución Educativa N° 0009 cuenta con la mayor cantidad de usuarios del nivel inicial (380 usuarios) y a su vez se precisa que la Institución Educativa N° 3057 cuenta con la mayor cantidad de usuarios del nivel primaria (1780 usuarios); por lo que corresponde integrar a ambas instituciones como integrantes del Comité de Compra Lima 3;

Que, la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao indica que mediante Oficio N° 006-2019/DIE N° 0009/3094-1 "J.W.F"/UGEL N° 02 se ha designado a la señora Janine Ruth Palomino Laura con DNI N° 40266336, como representante de los padres de familia del nivel inicial de la IIEE N° 0009; que mediante Oficio N° 003-2019-D-IE. N° 3057 "SRC" – UGELN 04 – COMAS se ha designado a la señora Amelita Elisa Sánchez Olazábal, identificada con DNI N° 40621905, como representante de los padres de familia del nivel primaria de la IIEE N° 3057 y que con Oficio N° 0001-2019/MDPP/GDH se ha designado al señor Víctor Miguel Chuquihuanga Reyna, como representante de la Gerencia de Desarrollo de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; por lo que se solicita su reconocimiento como nuevos integrantes del Comité de Compra Lima 3; información que ha sido debidamente validada mediante el Memorando N° 023-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° -2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que mediante Resolución de Dirección Ejecutiva del PNAEQW, se actualice la conformación del Comité de Compra Lima 3, la misma que fue validada por la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 067-2013-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias, respecto a la conformación del Comité de Compra Lima 3, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2. El Comité de Lima 3 está integrado por:

- *Sra. AMELITA ELISA SANCHEZ OLAZABAL, representante de las madres y padres de familia del nivel primario, de la Institución Educativa Pública N° 3057;*
- *Sra. JANINE RUTH PALOMINO LAURA, representante de las madres y padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa N° 0009/3094-1 “J. William Fulbright”;*
- *Sr. VICTOR MIGUEL CHUQUIHUANGA REYNA, representante de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;*
- *Sra. ESTHER MOLINA MOSCOSO, representante de la Dirección de las Redes Integradas de Salud (DIRIS) – Lima Norte;*
- *Sr. ALBINO MOSTACERO ORTIZ, como Subprefecto Distrital de Puente Piedra”.*

Artículo 2. Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que notifique a la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Lima 3, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Publicar la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



